

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantad. el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Abril)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

En atención á las noticias recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia de la peste bubónica levantina en Macao (China), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 33 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y en las reglas 1.^a, 2.^a, 4.^a y 6.^a á la 8.^a y 38 de la Real orden de 23 del expresado Septiembre;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto suso los buques procedentes del referido punto, sean cual fueren las fechas de salida, que lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquier clase de patente; debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros del expresado punto, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1897.—Cos-Gayón.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1357

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Salvador Ibáñez Vidal (a) Valerio, labrador, casado con Isabel Blasco, natural de Portell, partido

judicial de Morella, provincia de Castellón, hijo de Tomás y de María, de estatura mediana, ojos pardos, pelo castaño, cara afeitada y viste al estilo del país, ó sea cachucha, blusa y alpargatas.

Caso de ser habido lo pondrán á disposición del Sr. Juez de Valls que lo reclama.

Tarragona 20 de Abril de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 1358

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de José Vendrell Tous, (a) Potra, casado con Josefa Gris Serra, mayor de edad, labrador, vecino de Valls, con domicilio en el barrio denominado Pueblo Nuevo; conduciéndolo caso de ser habido á disposición del señor Juez de Valls que lo reclama.

Tarragona 20 de Abril de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 1359

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Eusebio Martínez Ramos, fugado del depósito municipal de Santiponce (Sevilla) el día 1.^o del corriente mes. Es natural de Bienvenida (Badajoz), tiene 27 años de edad, de oficio herrero, pelo castaño, ojos pardos, barba poblada y color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á disposición de mi Autoridad.

Tarragona 20 de Abril de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 1360

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del sugeto conocido por Vinocha, vecino de Roquetes y licenciado de presidio, el cual se sospecha tenga su residencia en esta provincia.

Caso de ser habido lo pondrán á disposición del Sr. Juez de Gandesa que lo reclama.

Tarragona 20 de Abril de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1361

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Domingo Martínez y Tello, Agente ejecutivo á favor del Municipio de Vilaseca,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el expediente de apremio que instruyo en este término municipal contra el deudor que luego se dirá por la contribución municipal y consumos correspondiente al año económico de 1895-96 y atrasos, se sacan á pública licitación por segunda vez las fincas siguientes:

Núm. 470.—Débito principal, recargos y costas 3.409'65 pesetas.—D. Francisco Pujals Barenys, su viuda D.^a Francisca Forcades Ferrando.—Una pieza de tierra partida Garriga, 1.733'34 pesetas.

Otra en la misma partida Garriga, 4.333'34 pesetas.

Otra en la misma partida, 2.300 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo el día 24 del mes actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora y para conocimiento general se advierte:

1.^a Que el deudor puede librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.^a Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido dado á cada finca, también se admitirá postura la que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del artículo 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, siempre que beneficie el contribuyente embargado.

3.^a Que los títulos de propiedad que presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin poder exigir otros, supliéndose su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontará del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y cos-

tas del procedimiento ejecutivo que adeude y hasta el completo del remate en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de estas fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168, núm. 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

6.^a Que las expresadas fincas se hallan gravadas por acreedores, así como también por la contribución territorial de los años 1873 á 1883 á 84, según se hace constar en la nota del mandamiento devuelto por el señor Registrador de la propiedad.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Vilaseca 17 de Abril de 1897.—Domingo Martínez.

Núm. 1362

Don José Soler y Carbó, Alcalde constitucional de Vilarrodona,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.^o de Julio de 1897 hasta el 30 de Junio de 1900, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 14.713'86 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vilarrodona 14 de Abril de 1897.—José Soler.

Núm. 1363

Don Juan Padrell Figuerola, Alcalde constitucional de Poble de Mafumet,

Hago saber: Que insinuando lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo a venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un periodo de uno a tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio de 1897 hasta el 30 de Junio de 1900 y por medio de pujas a la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo a las doce de la misma, bajo el tipo de 2.043'16 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que a disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Poble de Mafumet 16 de Abril de 1897.—Juan Padrell.

Núm. 1364

Don José Llorba Toldrà, Alcalde constitucional de Ulldemolins,

Hago saber: Que insinuando lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un periodo de uno a tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio de 1897 hasta el 30 de Junio de 1900, y por medio de pujas a la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo a las doce de la misma, bajo el tipo de 11.106'11 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que a disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ulldemolins 12 de Abril de 1897.—José Llorba.

Núm. 1365

Don Jaime Balañá Ferrer, Alcalde constitucional de Figuerola,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno a tres años, a contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas a la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 4.582'78 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Figuerola 13 de Abril de 1897.—Jaime Balañá Ferrer.

Núm. 1366

Don Juan Altimis Miguel, Alcalde constitucional de Ceballá,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del pre-

sente edicto la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno a tres años, a contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas a la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 1.887'83 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ceballá 12 de Abril de 1897.—Juan Altimis.

Núm. 1367

Don José Roé García, Alcalde constitucional de Cenia,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, a contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 25.117'71 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cenia 17 de Abril de 1897.—José Roé.

Núm. 1368

Don Delfín Navás Ferré, Alcalde constitucional de Cabacés,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, a contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 4.928 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cabacés 17 de Abril de 1897.—Delfín Navás.

Núm. 1369

Don José Estupiñá Ascot, Alcalde constitucional de Tivenys,

Hago saber: Que no habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo José Cañadó Pellisa, núm. 4 del sorteo del actual reemplazo por el cupo de este pueblo, se le ha instruido el expediente de prófugo.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca para ser presentado a la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia; apercibiéndole que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Y por lo que pueda interesar al mejor servicio de que se trata, suplico, ruego y encargo a todas las Autoridades se sirvan interesar la busca, captura y conducción del mencionado prófugo.

Tivenys 14 de Abril de 1897.—José Estupiñá.

Núm. 1370

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el año de 1897-98, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, a contar del de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial, a los efectos oportunos.

Gratallops 14 de Abril de 1897.—El Alcalde, Jaime Ferré.

Núm. 1371

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'24 pesetas por cada gallina, 23'56 pesetas.
Idem de 0'08 pesetas por cada conejo, 157'07 pesetas.
Idem de 0'80 pesetas por cada 100 huevos, 392'65 pesetas.
Idem de 0'96 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 188'50 pesetas.
Idem de 0'80 pesetas por cada 100 kilos de paja, 785'34 pesetas.
Idem de 1'20 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 235'60 pesetas.
Total 1.782'72 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Masroig 8 de Abril de 1897.—El Alcalde, Francisco Mateu.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1372

Don Román Sañudo y Pelayo, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda penden los autos ejecutivos de que se hará mérito y en ellos se dictó sentencia de remate cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«SENTENCIA

En la ciudad de Gandesa a siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—El Sr. D. Juan Meix Huguet, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, Regente del de primera instancia de la misma y su partido; en los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Enrique Vidal Martí, en nombre de D. Luis Puig Arbonés, propietario, casado y vecino de Ribarroja, representado por el mencionado Procurador y dirigido por el Letrado D. Ramón Clavería Badrenes, contra D. Agustín García Descarrega, panadero, casado y vecino también de Ribarroja.

Fallo: Que debo mandar y mando

seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su valor pagar a don Luis Puig Arbonés la cantidad de quinientas setenta y siete pesetas cincuenta céntimos, intereses de la misma a razón del ocho por ciento anual, desde el ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, y las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes.—Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

—Juan Meix.»

Para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Agustín García Descarrega, se expide el presente edicto que habrá de insertarse en el Boletín oficial de esta provincia.

Gandesa diez de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Román Sañudo.—Por mandado de S. S., Galo S. Corona.

Núm. 1373

Don Juan Ferrer y Homs, Letrado, Juez municipal de esta ciudad de Valls, Regente de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en libertad provisional, sin fianza, Salvador Ibáñez Vidal (a) Valerio, de ignorado paradero y de oficio labrador, casado con Isabel Blasco, natural del pueblo de Portell, partido judicial de Morella, provincia de Castellón de la Plana, hijo de Tomás y María, cuyo sugeto, que fué detenido en esta ciudad con fecha catorce de Enero del actual año, y que procedía de Tarragona, en cuya ciudad permaneció trabajando algunos días; es de estatura mediana, ojos pardos, pelo castaño, cara afeitada y viste al estilo del país, ó sea cachucha, blusa y alpargatas, para que dentro el término de quince días, a contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de practicar cierta diligencia acordada en méritos del sumario que contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre hurto de cáñamo; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles, militares ó judiciales, para que den las órdenes oportunas y procedan a la busca y captura del expresado Salvador Ibáñez Vidal y su conducción con las seguridades convenientes a las cárceles de este partido y a disposición del Juzgado de mi cargo.

Dado en Valls a catorce de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Juan Ferrer.—El Secretario, Francisco de A. Segú.

Núm. 1374

JUZGADO MUNICIPAL DE MASÓ

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal del pueblo de Masó, partido de Valls, provincia de Tarragona, se hace saber a los que a ellas quieran optar, presenten sus solicitudes dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente.

Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud las certificaciones que previene el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Masó 10 de Abril de 1897.—El Juez municipal, Antonio Vallverdú.